

FAMI

Fondo de Asilo, Migración e Integración



Plan de Evaluación del programa del Fondo de Asilo, Migración e Integración 2021-2027

Versión: 01

Fecha: 10/23



REGISTRO DE CAMBIOS			
NUEVA EDICIÓN	FECHA ELABORACIÓN NUEVA EDICIÓN	SECCIÓN AFECTADA	OBSERVACIONES

Índice

1. Introducción	3
2. Objetivos, alcance y coordinación del Plan de Evaluación.....	3
2.1. Objetivos	3
2.2. Alcance	3
2.3. Mecanismos internos a la AG para facilitar los procesos de evaluación	4
3. Gobernanza y Coordinación	4
3.1. Responsabilidades y Gobernanza.....	4
3.2. Mecanismos de Coordinación	6
4. Marco de Evaluación	7
4.1. Metodología de evaluación.....	7
4.2. Fuentes de información	8
4.3. Follow-up de las evaluaciones	9
4.4. Informe de Evaluación.....	9
5. Evaluaciones y Estudios Previstos	10
5.1. Evaluaciones del Marco Financiero.....	11
5.1.1. Evaluación ex post 2014-2020.....	11
5.1.2. Evaluación Intermedia.....	12
5.1.3. Evaluación final 2021-2027	13
6. Cronograma.....	13
7. Recursos Necesarios.....	14
8. Revisión y Modificación del Plan.....	14
9. Resultado Esperado.....	15
10. Aprobación	15



1. Introducción

La normativa que regula el Fondo de Asilo, Migración e Integración (en adelante, FAMI) establece la obligación de aprobar un **Plan de Evaluación**, a través del Reglamento de Disposiciones Comunes (en adelante, RDC)¹ en el que se recogen las evaluaciones que la Comisión Europea y los Estados Miembros deben llevar a cabo en el seno del fondo y, así como sus principales características.

Esta obligación responde a la necesidad de que los responsables políticos y gestores de los programas y fondos dispongan de información adecuada que facilite la toma de decisiones en base a información relevante, actualizada y fundamentada en hechos y datos. El Plan de Evaluación supone una herramienta crucial para llevar a cabo esta tarea.

En este contexto, el Plan de Evaluación constituye la piedra angular de la programación de FAMI al establecer la estrategia que será seguida por el Estado miembro en este ámbito.

2. Objetivos, alcance y coordinación del Plan de Evaluación

2.1. Objetivos

El objetivo de este Plan es asegurar el análisis basado en la evidencia de los programas FAMI 2014-2020 y 2021-27 en cuanto a la calidad del diseño y la implementación del programa de cara a generar los cambios esperados y sentar las bases para la programación del FAMI 2028-2034.

2.2. Alcance

Este alcance del Plan cubrirá los cuatro objetivos del FAMI, es decir:

- Fortalecer el Sistema Europeo Común de Asilo.
- Fomentar la migración legal y la integración efectiva de los nacionales de terceros países.
- Colaborar con la lucha contra la migración irregular, mejorando el retorno a los países de origen.
- Aumentar la solidaridad y el reparto de responsabilidades entre los Estados miembros.

Siempre y cuando sea posible para cada objetivo se analizará su relevancia, eficacia, eficiencia, impacto, sostenibilidad y valor añadido de la UE. Asimismo, se evaluará en qué medida los objetivos

¹ REGLAMENTO (UE) 2021/1060 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.



horizontales se han logrado y se ha evitado la discriminación de los perfiles vulnerables². El plan de evaluación cubrirá la globalidad de los períodos 2014-2020 y 2021-2027 por medio de evaluaciones externas: ex post (2014-2020), intermedia (2021-2027) y final(2021-2027). Debido a los compromisos adquiridos por la Autoridad de Gestión (en adelante, AG) con la Comisión Europea, se realizará antes la evaluación intermedia (fecha límite de entrega 31/03/2024) y seguidamente se llevará a cabo el ex - post 2014-2020. En cualquier caso, se velará porque la primera retroalimente a la segunda sobre la base de la identificación de las diferencias que las caracterizan.

2.3. Mecanismos internos a la AG para facilitar los procesos de evaluación

En el marco del Plan de Evaluación, se impulsará la creación de un Comité de Evaluación en el seno de la Secretaría de Estado de Migraciones (SEM), cuyo mandato se ha definido en unos Términos de Referencia (TdR) específicos (ver anexo 1). Dicho comité, no solamente tendrá una implicación directa en los procesos de evaluación del programa FAMI, sino que impulsará las capacidades internas en metodologías de evaluación de la SEM, y compartirá las lecciones aprendidas para mejora continua y promoverá la evaluación como parte integral de la planificación estratégica y operativa.

3. Gobernanza y Coordinación

3.1. Responsabilidades y Gobernanza

A continuación, se detallan los principales agentes que participan dentro del Marco Común de Evaluación y Seguimiento y que, por tanto, tienen un papel destacado en los procesos de evaluación de los Programas:

1. La Comisión Europea
2. La Autoridad de Gestión
3. El personal evaluador externo
4. El Comité de seguimiento del FAMI
5. El Comité de evaluación

² A saber:

- Respeto de los derechos fundamentales y la conformidad con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea en la ejecución de los Fondos.
- Evitar cualquier discriminación por razón de género, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual durante la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas. En particular, durante la preparación y la ejecución de los programas se tendrá en cuenta la accesibilidad para las personas con discapacidad.
- promover el desarrollo sostenible establecido en el artículo 11 del TFUE, teniendo en cuenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, el Acuerdo de París y el principio de «no causar un perjuicio significativo».
- Respetar el acervo de la Unión en materia de medio ambiente.



6. La Intervención General de la Administración del Estado (en adelante, IGAE)
7. Las organizaciones, entidades beneficiarias y otros informantes clave
8. Organismo intermedio.

1. **La Comisión Europea:** Como institución responsable de supervisar la implementación de los Programas en tanto que las recomendaciones de las evaluaciones pueden influir en la toma de decisiones y en la asignación futura de recursos.
2. **La Autoridad de Gestión (AG):** La Subdirección de Gestión Económica y Fondos Europeos (en adelante, SGGEFE) dependiente de la SEM es la AG responsable de la gestión del FAMI, de conformidad con las disposiciones reglamentarias. Concretamente, en el marco de las actividades de evaluación, la AG es la encargada de:
 - Presentar al Comité de Seguimiento del FAMI el Plan de Evaluación para su aprobación, así como las modificaciones que del mismo se realicen a lo largo del periodo.
 - Asegurar que se llevan a cabo las evaluaciones programadas.
 - Registrar y almacenar electrónicamente los datos de cada operación que sean necesarios para la gestión de los programas y su evaluación
 - Asegurar la puesta a disposición de los datos de las operaciones a la Comisión Europea, a la IGAE y a los beneficiarios y organismos participantes en los Programas.
3. **Personal evaluador:** Las evaluaciones serán llevadas a cabo por equipos evaluadores externos e independientes a la Autoridad de Gestión. En la fase de preparación de cada evaluación se definirán unos criterios de evaluación objetivos, que incluirán:
 - Competitividad de la oferta económica
 - Formación especializada en el ámbito temático de la evaluación
 - Experiencia laboral en migraciones, integración, fondos europeos
 - Experiencia previa en la realización de evaluaciones

Podrán valorarse otros elementos no cuantitativos, como la calidad de la oferta técnica.

4. **El Comité de Seguimiento del FAMI:** Sobre la base de la información proporcionada por el Comité de evaluación del FAMI y atendiendo a lo establecido en el art. 40.1 del RDC, supervisa los avances logrados en la realización de evaluaciones. En este sentido, tiene la competencia de aprobar, entre otros aspectos clave, el plan de evaluación y cualquier modificación de éste y de formular recomendaciones para la mejora de los procesos y de los resultados.
5. **El Comité de evaluación del FAMI:** Se trata de un órgano formado por la AG y áreas de ejecución del Plan Nacional (PN). Las tareas del Comité de evaluación son orientar, asumir tareas técnicas, formular recomendaciones y difundir la cultura de evaluación en el seno de la Secretaría de Estado de las Migraciones (SEM), con los fines últimos de mejorar la calidad y la utilidad de las evaluaciones mismas. En la práctica, llevará a cabo las siguientes acciones, entre otras: preparar y lanzar las licitaciones, realizar procesos de selección de las empresas



evaluadoras, asegurar el seguimiento de los procesos de evaluación, validar los informes e informar al Comité de Seguimiento del FAMI.

6. La **Intervención General de la Administración del Estado (IGAE)**: como Autoridad Auditora (AA), realiza las auditorías de sistemas y operaciones para garantizar el correcto funcionamiento del Fondo. Los resultados de estas auditorías son atendidos por la AG como proceso de mejora continua de la gestión e implementación del fondo y podrán ser tenidos en consideración por los evaluadores externos.
7. Las **organizaciones y entidades beneficiarias**: Como destinatarias de la financiación, encargadas de la ejecución de las operaciones cofinanciadas por FAMI. Las evaluaciones realizadas al amparo de este plan pueden proporcionarles información sobre el impacto de sus proyectos y ayudarlas a mejorar sus prácticas y resultados.
8. **Organismo Intermedio**: La AG supervisa las intervenciones en el marco del FAMI de la Subdirección General de Planificación y Gestión de Infraestructuras y Medios para la Seguridad (SGPGIMS), del Ministerio del Interior.

3.2. Mecanismos de Coordinación

Los mecanismos de coordinación tienen como finalidad:

- Favorecer la coordinación entre las Autoridades de Gestión de todos los fondos amparados bajo el paraguas del Reglamento UE 2021/1060³ del PE y del Consejo, de 24 de junio (Reglamento de Disposiciones Comunes, en adelante, RDC).
- Mejorar las metodologías de evaluación a través del intercambio de experiencias entre la Autoridad de Gestión y el Organismo Intermedio. Compartir los resultados de las evaluaciones.
- Explorar posibles sinergias entre las distintas Autoridades y la posibilidad de realización de evaluaciones conjuntas.

Para el logro de estos objetivos, se han establecido los siguientes mecanismos de coordinación:⁴

- El Comité de Coordinación de Fondos
- La Red de Políticas de Igualdad entre Hombres y Mujeres
- Comité de Seguimiento del FAMI

³ Reglamento UE 2021/1060 del PE y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

⁴ El comité de evaluación, aunque coordinará las actuaciones durante las distintas evaluaciones, se concibe sobre todo como un órgano técnico que tiene que informar al comité de seguimiento FAMI



a. **El Comité de Coordinación de Fondos**

Se trata de un Comité creado a nivel nacional y coordinado por la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en el que participan las Autoridades de Gestión de los fondos afectados por el RDC. En este foro, no solo se establecen pautas comunes de actuación, sino que se comparte información relevante para la correcta gestión de los fondos y buenas prácticas.

b. **La Red de Políticas de Igualdad entre Hombres y Mujeres en los Fondos Comunitarios:**

La Autoridad de Gestión forma parte de esta Red, que está integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas de igualdad de género y de la gestión de fondos europeos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y la Comisión Europea. Esta Red podrá apoyar la correcta incorporación del principio horizontal de igualdad de género en las evaluaciones que se realicen al amparo de este Plan, si así se considera necesario.

c. **El Comité de Seguimiento del FAMI**

Tal como se establece en el artículo 40 del Reglamento UE 2021/1060, el Comité de Seguimiento del FAMI, cuya función principal es supervisar la ejecución de los Programas, tiene importantes funciones en relación con la evaluación:

- Aprobar el Plan de Evaluación y, si procede, su modificación.
- Examinar los avances en la ejecución del programa y el logro de sus hitos y metas.
- Examinar los avances logrados en la realización de evaluaciones, síntesis de evaluaciones y cualquier seguimiento dado a sus conclusiones.

4. Marco de Evaluación

4.1. Metodología de evaluación

Desde la Autoridad de Gestión se propone la siguiente metodología de 5 fases, cuya puesta en práctica será liderada por el comité de evaluación:

FASE 1. Análisis del encargo de la evaluación. En esta fase se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Primera aproximación al objeto, al alcance y al enfoque metodológico de la evaluación.
- Diseño de la estrategia organizativa y designación del equipo de investigación.
- Establecimiento de los canales de comunicación y negociación entre el equipo de evaluación y los responsables de la intervención evaluada.

FASE 2. Reconstrucción de la Lógica de Intervención para profundizar en el conocimiento del objeto de evaluación. Por tanto, su finalidad será conocer lo mejor posible el problema que da lugar a la intervención, sus causas y efectos, las alternativas seleccionadas para solucionarlo y



el diseño de la propia intervención: la coherencia entre el problema, la solución planteada y las medidas propuestas para conseguirlo.

Esta lógica de intervención será el punto de partida para la definición y el ajuste de las preguntas de evaluación y la matriz de evaluación.

FASE 3. Diseño de la evaluación. En esta fase se elaborarán los principales instrumentos de evaluación (matriz de evaluación, criterios, indicadores, fuentes y tipología de evaluación a desarrollar) y se seleccionarán las herramientas y técnicas a aplicar.

Para la confección de la matriz de evaluación, los evaluadores harán uso de las preguntas de evaluación y criterios de valoración que se establezcan al efecto.

FASE 4. Trabajo de campo y análisis, que comprende todas las tareas de recopilación, análisis y síntesis de la información para dar respuesta a las preguntas de evaluación.

FASE 5. Resultados de la evaluación, que quedarán plasmados en el informe final.

A pesar de lo anterior, las metodologías de evaluación deberán adaptarse al objeto de la evaluación, a las preguntas a las que se desee dar respuesta y a los datos disponibles para su análisis.

En todo caso, las metodologías a utilizar deben basarse en procedimientos de evaluación cualitativos o cuantitativos o en una combinación de ambos, en función de los objetivos, criterios o ámbitos de análisis.

4.2. Fuentes de información⁵

Para la realización de las evaluaciones, los equipos evaluadores deberán contar con el acceso a los siguientes documentos y fuentes de información:

- Estadísticas oficiales.
- Documentación normativa de referencia.
- Programas de los fondos.
- Manuales, Sistemas de Gestión y Control y demás documentación elaborada por la Autoridad de Gestión.
- Documentación aportada por las organizaciones beneficiarias en relación con las operaciones cofinanciables presentadas dentro del MF 2014-2020 y 2021-2027 con cargo al fondo.
- Datos generados por el sistema de seguimiento del fondo, hasta el momento de la evaluación intermedia o la evaluación ex post, en su caso.
- La información incluida en los Informes Anuales de Ejecución ("*AIR Annual Implementation Reports*").
- Interacción con las organizaciones beneficiarias del FAMI y con miembros del Comité de Seguimiento del FAMI.
- Resultados de evaluaciones previas, en caso de ya haberse realizado alguna.
- Sistema de Indicadores definidos para el seguimiento de los programas.

⁵ Para la evaluación ex post 21-27 se valorará la utilidad de algún tipo un estudio dirigido al análisis y la recogida de datos con antelación para disponer a tiempo de pruebas suficientes para la evaluación mencionada.



- Mapeo de informantes clave, incluyendo las personas beneficiarias finales. Todas ellas recibirán información previa sobre los procesos de evaluación, por parte de la AG o en el caso de las personas beneficiarias finales por medio de las organizaciones beneficiarias.
- Memorias técnicas de las organizaciones y entidades beneficiarias.

Dependiendo de su disponibilidad, la AG proporcionará a los equipos evaluadores la información arriba descrita, facilitando su acceso a la misma. Asimismo, se velará porque los datos personales se puedan compartir únicamente de forma agregada, en especial en el caso de las personas solicitantes de asilo. La AG requerirá a las empresas evaluadoras que las metodologías utilizadas incluyan las entrevistas, los “focus groups” y las encuestas a una muestra de personas beneficiarias.

4.3. Follow-up de las evaluaciones

Los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones se analizarán y se realizará un plan de implementación de las recomendaciones y, si procede, se definirá el calendario de ejecución, y los recursos humanos y materiales para su implementación.

Para garantizar que los conocimientos generados por las evaluaciones vayan a ser utilizados para mejorar la toma de decisiones, es preciso llevar a cabo una buena estrategia de comunicación y difusión de los resultados obtenidos.

Por ese motivo, y para dar cumplimiento al artículo 49.1 del RDC, los resultados de las evaluaciones se pondrán a disposición en la web de FAMI y por cada evaluación se valorará la posibilidad de utilizar otros canales para facilitar la apropiación de los resultados de las partes implicadas. En este sentido, los resultados podrán ser consultados por parte de:

- Las organizaciones beneficiarias
- El público en general
- Centros de investigación y universidades

Asimismo, los resultados se presentarán a los miembros del Comité de Seguimiento del FAMI, por medio de comunicaciones escritas y discusión durante las reuniones de seguimiento del órgano.

4.4. Informe de Evaluación

El resultado de cada evaluación realizada en el marco del presente Plan deberá quedar plasmado en un informe final de evaluación donde quedarán recogidos el propósito, el objeto, el diseño y la ejecución de la evaluación, las evidencias encontradas y las conclusiones y recomendaciones.

La planificación de este informe no es óbice para que puedan exigirse otros informes previos durante el tiempo que duren las evaluaciones con el fin de ir controlando la evolución de las mismas.

Si bien durante el proceso de contratación de cada evaluación se deberá concretar la estructura de este informe final, a continuación, se facilita el contenido mínimo que se considera deberán incluir todos ellos:



1. **Resumen ejecutivo** que incluya las principales conclusiones y sugerencias/recomendaciones;
2. **Introducción y antecedentes**;
3. **Resumen del enfoque metodológico**, en el que se expongan las principales características de la estrategia de consulta, los métodos analíticos utilizados y las principales limitaciones (el enfoque metodológico completo, la matriz de evaluación, la bibliografía, etc. deberán figurar como un anexo);
4. Una reconstrucción y descripción de la **lógica de intervención**;
5. Los **resultados** de la evaluación;
6. **Conclusiones**, que incluyan las lecciones aprendidas, y las sugerencias y recomendaciones políticas relacionadas;
7. **Anexos** (según el tipo de evaluación).

5. Evaluaciones y Estudios Previstos

A nivel normativo se establecen una serie de evaluaciones de carácter obligatorio que deben ser llevadas a cabo por la Autoridad de Gestión:

- Evaluación Ex post del periodo 2014-2020.
- Evaluación intermedia del MF 2021-2027.
- Evaluación Ex post del MF 2021-2027.



5.1. Evaluaciones del Marco Financiero

5.1.1. Evaluación ex post 2014-2020

Aspectos de la evaluación	Descripción
Nombre de la evaluación	Evaluación ex post 2014-2020 del Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI)
Responsable de la Evaluación	SGGEFE
Ámbito territorial	Nacional
Periodo al que se refiere	2014-2020
Justificación	<p>La base jurídica del FAMI establece que la Comisión Europea debe presentar un informe de evaluación <i>ex post</i> sobre la aplicación del FAMI al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de Regiones antes del 30 de junio de 2025 [art.57.2. b) del Reglamento Horizontal].</p> <p>Para la realización de esta evaluación <i>ex post</i> la Comisión se basará en gran medida en los informes de evaluación <i>ex post</i> que presente cada estado miembro antes del 31 de diciembre de 2024 y a cuya elaboración están obligados en base al art.57.1. b) del Reglamento Horizontal.</p>
Alcance	<ul style="list-style-type: none"> - La evaluación cubrirá la totalidad del Programa, incluidas las acciones específicas/complementos del instrumento temático. - Analizará los siguientes criterios de evaluación: pertinencia, eficacia, eficiencia, coherencia, impacto, sostenibilidad y valor añadido de la UE. - Abarcará tanto las actividades de programación como de ejecución desde el inicio del periodo de programación, del 01 de enero de 2014 hasta la finalización del período.
Metodología	<p>La AG propone una metodología basada en las siguientes fases:</p> <p>FASE 1. Análisis del encargo de la evaluación.</p> <p>FASE 2. Reconstrucción de la lógica de intervención.</p> <p>FASE 3. Diseño de la evaluación: matriz de evaluación, criterios, indicadores, fuentes y tipología de evaluación a desarrollar.</p> <p>FASE 4. Trabajo de campo y análisis.</p> <p>FASE 5. Resultados de la evaluación, que quedarán recogidos en el informe final.</p>
Fecha de inicio y duración de la evaluación	Septiembre 2024, durante 4 meses (1/9/2024 – 31/12/2024)
Fecha límite de presentación	31 de diciembre del 2024
Estimación presupuestaria	45.000 € (sin IVA)
Proceso de selección	Procedimiento abierto simplificado/simplificado abreviado



5.1.2. Evaluación Intermedia

Aspectos de la evaluación	Descripción
Nombre de la evaluación	Evaluación intermedia del Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI)
Responsable de la Evaluación	SGGEFE
Ámbito territorial	Nacional
Periodo al que se refiere	2021-2027
Justificación	<p>La evaluación intermedia del FAMI tiene por objeto analizar en qué medida se están cumpliendo los objetivos inicialmente fijados. No obstante, dado el bajo nivel de ejecución de los Programas en esta fase inicial, esta evaluación intermedia se centrará en los aspectos de procedimiento, en la pertinencia de los fondos y en la manera de simplificar y racionalizar la ejecución.</p> <p>Los objetivos últimos de esta evaluación serán: formular las aportaciones para mejorar la implementación del FAMI y las recomendaciones con vistas a informar el ciclo político y considerar el futuro marco financiero plurianual.</p>
Alcance	<ul style="list-style-type: none"> - La evaluación cubrirá la totalidad del Programa, incluidas las acciones específicas/complementos del instrumento temático. - Analizará los siguientes criterios de evaluación: pertinencia, eficacia, eficiencia, coherencia y valor añadido de la UE. - Abarcará tanto las actividades de programación como de ejecución desde el inicio del periodo de programación hasta diciembre del 2023. - Proporcionará análisis y conclusiones, en la medida de lo posible, por Objetivo Específico. - Proporcionará un análisis crítico de las pruebas subyacentes incluyendo una descripción de cómo se ha logrado un determinado resultado, sus factores favorables o desfavorables, etc.
Metodología	<p>La AG propone una metodología basada en las siguientes fases:</p> <p>FASE 1. Análisis del encargo de la evaluación.</p> <p>FASE 2. Reconstrucción de la lógica de intervención.</p> <p>FASE 3. Diseño de la evaluación: matriz de evaluación, criterios, indicadores, fuentes y tipología de evaluación a desarrollar.</p> <p>FASE 4. Trabajo de campo y análisis.</p> <p>FASE 5. Resultados de la evaluación.</p>
Duración	3 meses
Fecha límite de presentación	31 de marzo del 2024
Estimación presupuestaria	14.999 € (sin IVA)
Proceso de selección	Contrato menor, con invitación a al menos 3 empresas consultoras



5.1.3. Evaluación final 2021-2027

Aspectos de la evaluación	Descripción
Nombre de la evaluación	Evaluación ex post 2021-2027 del FAMI
Responsable de la Evaluación	SGGEFE
Ámbito territorial	Nacional
Periodo al que se refiere	2021-2027
Justificación	<p>La evaluación final tiene la función de proporcionar una visión de conjunto de lo que ha sido la implementación del FAMI a lo largo de todo el periodo de ejecución y de la medida en qué los objetivos específicos y el general se han cumplido, teniendo en cuenta los criterios de relevancia, eficacia, eficiencia, sostenibilidad y valor añadido de la UE.</p> <p>Los objetivos últimos de esta evaluación serán: aportar evidencias para la implementación del FAMI durante el siguiente Marco Financiero Plurianual</p>
Alcance	<ul style="list-style-type: none"> - La evaluación cubrirá la totalidad del Programa, incluidas las acciones específicas/complementos del instrumento temático. - Analizará los siguientes criterios de evaluación: pertinencia, eficacia, eficiencia, coherencia y valor añadido de la UE. - Abarcará tanto las actividades de programación como de ejecución desde el inicio del periodo de programación.
Método	<p>La AG propone una metodología basada en las siguientes fases:</p> <p>FASE 1. Análisis del encargo de la evaluación.</p> <p>FASE 2. Reconstrucción de la lógica de intervención.</p> <p>FASE 3. Diseño de la evaluación: matriz de evaluación, criterios, indicadores, fuentes y tipología de evaluación a desarrollar.</p> <p>FASE 4. Trabajo de campo y análisis.</p> <p>FASE 5. Resultados de la evaluación.</p>
Duración	9 meses
Fecha límite de presentación	30 de junio de 2029
Estimación presupuestaria	45.000 € (sin IVA)
Proceso de selección	Procedimiento abierto simplificado/simplificado abreviado

6. Cronograma

A continuación, se facilita el cronograma que incluye la planificación, ejecución y presentación de resultados de las evaluaciones previstas en este Plan.



Instrumento	Realizada por	Fecha límite para presentación de resultados
Evaluación ex post 2014-2020	Empresa externa	31/12/2024
Evaluación intermedia 2021-2027	Empresa externa	31/03/2024
Evaluación final 2021-2027	Empresa externa	30/06/2029

CRONOGRAMA DE LAS EVALUACIONES DEL MARCO FINANCIERO

	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Evaluación Intermedia		Planificación	Ejecución				
Evaluación Ex-post 2014-2020		Planificación	Ejecución				
Evaluación final 2021-2027						Planificación	Ejecución

- Planificación
- Ejecución

7. Recursos Necesarios

Desde el punto de vista financiero, las evaluaciones serán financiadas con cargo a la Asistencia Técnica del Programa.

8. Revisión y Modificación del Plan

Para que una planificación tenga los efectos deseados, debe ser flexible y adaptable a las circunstancias. Por este motivo, el presente Plan es un documento vivo que puede ser actualizado periódicamente a la luz de la evolución de los Programas y en función de las nuevas necesidades que vayan surgiendo y de las lagunas de conocimiento que se vayan generando.

Toda versión que se realice de este Plan deberá ser objeto de aprobación por parte del Comité de Seguimiento del FAMI y será compartida con la Comisión Europea.



9. Resultado Esperado

Un plan de evaluación detallado y estratégico que guiará la recopilación de pruebas, evaluaciones y estudios en el contexto del Marco Financiero 2021-2027 del FAMI. El plan proporcionará una base sólida para la toma de decisiones informadas y la mejora de los programas financiados.

10. Aprobación

El Plan de Evaluación será compartido con los miembros del Comité de seguimiento del FAMI para su aprobación por procedimiento escrito atendiendo a los plazos y procedimientos previstos en el Reglamento del Comité de seguimiento del FAMI. Cualquier posterior modificación del mismo está sujeta a los mismos procedimientos.

Documento aprobado por el Comité de Seguimiento FAMI el 26/10/2026





Acta

Aprobación del Plan de Evaluación FAMI 21-27 versión: 01

El Plan de Evaluación del programa del Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI) 2021-2027, en su versión 01, fue compartido con los miembros del Comité de Seguimiento de FAMI el día 16 de octubre de 2023 para su aprobación por procedimiento escrito y fue aprobado el día 26 de octubre de 2023, atendiendo a los plazos y procedimientos previstos en los art. 4. apartado B), punto 3 y art. 10, apartado 12, del Reglamento Interno del Comité de Seguimiento FAMI para el período 2021-2027.

El documento aprobado por el Comité de Seguimiento se firmó por la Autoridad de Gestión del Fondo y puso a disposición de los miembros del Comité de Seguimiento en la web del Fondo en la siguiente dirección electrónica:
<https://www.inclusion.gob.es/web/migraciones/comite-de-seguimiento-2021-2027>

Cualquier posterior modificación del citado Plan de Evaluación está sujeta a los mismos procedimientos de aprobación.

